

*Diploma de participación:* A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
MANUEL GIMENEZ ABAD

39

**ORDEN de 23 de diciembre de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de hoja de cálculo Excel 5.0 / Excel 97 para Windows», a celebrar en Teruel. (Código TE 12/99).**

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso de «Hoja de Cálculo Excel 5.0 / Excel 97 para Windows», con arreglo a las siguientes características.

*Participantes:* Personal funcionario y contratados laborales que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Requisitos:* Trabajar con datos numéricos, presupuestos y paquetes de subvenciones y que demuestren conocimientos acreditados de informática y de Windows, bien en el IAAP, en centros privados o por justificación del jefe directo, con posible prueba.

*Número de participantes:* 10.

*Lugar de celebración:* Teruel. Aula Informática Delegación Territorial (General Pizarro, 1)

*Número de horas:* 24.

*Fecha:* Del 1 al 11 de febrero de 1999.

*Horario:* De 17'00 a 20'00 horas.

*Programa:*

—Introducción. Estructura y formatos. Formulas y operaciones

—Libro de trabajo de Excel.

—Cálculo avanzado y organización.

—Gestión de bases de datos.

—Impresión de documentos.

—Gráficos con Excel.

—Macros en Excel.

—Intercambio de datos con otras aplicaciones.

*Solicitudes:* Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 28 de julio de 1998 en el «Boletín Oficial de Aragón» número 93, de 7 de agosto de 1998. Es imprescindible hacer constar en la instancia el nombre exacto del curso que se solicita y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la presente convocatoria. Tendrán preferencia las presentadas en las anteriores convocatorias de este curso en el presente año.

*Plazo de presentación de instancias:* Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 19 de enero de 1999.

*Diploma de participación:* A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni

justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
MANUEL GIMENEZ ABAD

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA  
Y FOMENTO

40

**DECRETO 224/1998, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón, acordada por el Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza), de un solar destinado a ubicar un centro de salud.**

El Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza) ha acordado la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón de un solar de novecientos metros cuadrados en esa localidad con la finalidad de ubicar en él un centro de salud.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ha informado que la construcción de este centro de salud estaba prevista en los planes del Servicio Aragonés de Salud, por lo que resulta necesario proceder a la aceptación de la cesión gratuita de este solar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ha emitido valoración, realizada por técnico competente del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, acreditativo de que no existen, salvo vicios ocultos, cargas o gravámenes que puedan disminuir el valor de este solar, así como el informe favorable de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 23 de diciembre de 1998,

DISPONGO

*Primero.—Aceptación de la cesión.*

Se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón, acordada por el Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza), de la plena propiedad del inmueble cuya descripción registral es la siguiente:

«Urbana. Solar conocido por Huerto Matadero, situado en el camino El Soto, de novecientos metros cuadrados de superficie. En la localidad de Azuara. Linda: norte, Matadero; sur, este y oeste, camino.»

Cargas: Libre de cargas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Belchite, en el tomo 335, libro 33, folio 191, finca 6.302, inscripción 1ª.

Valor: Quinientas cuarenta mil (540.000) pesetas.

La finca se destinará a la ubicación de un centro de salud.

*Segundo.—Formalización.*

La aceptación de esta cesión se formalizará en escritura pública.

Los gastos notariales, registrales y, en su caso, fiscales de la cesión serán de cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, como parte cesionaria.

Se faculta al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, o persona en quien delegue, para que, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, pueda formalizar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

*Tercero.—Inventario y adscripción.*

La parcela descrita deberá incorporarse al Inventario Gene-

ral de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, y será adscrita al Servicio Aragonés de Salud, organismo autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para el cumplimiento de la finalidad de la cesión.

A estos efectos, se remitirá a la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio copia de la escritura pública de cesión debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad. Zaragoza, 23 de diciembre de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Fomento,  
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA**

41

**DECRETO 225/1998, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón, acordada por el Ayuntamiento de Mas de las Matas (Teruel), del derecho de superficie sobre la parcela 6 del Area Industrial «El Pílon», destinada a la construcción de un almacén.**

El Ayuntamiento de Mas de las Matas (Teruel), acordó la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón, del derecho de superficie sobre un solar de su propiedad, parcela 6 del Area Industrial «El Pílon», de esa localidad, destinado a la construcción de un almacén.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ha informado que la aceptación, a título gratuito, del derecho de superficie sobre este solar, está de acuerdo con los fines y programación de inversiones de su Departamento.

De acuerdo con lo exigido en el artículo 51.1 de la Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, para las adquisiciones a título gratuito por la Comunidad Autónoma de bienes o derechos, consta valoración, realizada por personal técnico competente del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, acreditativa de que no existen, salvo vicios ocultos, cargas o gravámenes que puedan disminuir su valor, así como el informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 23 de diciembre de 1998, dispongo:

*Artículo 1.—Aceptación de la cesión gratuita.*

Se acepta la constitución, a título gratuito, por parte del Ayuntamiento de Mas de las Matas (Teruel) a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, del derecho real de superficie sobre la finca de propiedad municipal que a continuación se describe:

«Parcela número 6 del área industrial «El Pílon», del término municipal de Mas de las Matas (Teruel), sita en la Carretera de Alcorisa sin número, de superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte: Zona verde; Sur: Vial área industrial; Este: Parcela número 7 área industrial, y Oeste: parcela número 5 área industrial.»

Inscripción: Registro de la Propiedad de Castellote (Teruel), tomo 277, libro 16, folio 21, finca 2.307, inscripción 1ª.

Valor de la finca: cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Valor del derecho de superficie: cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, idéntico al valor de la finca, debido al plazo de duración del citado derecho (setenta y cinco años).

*Artículo 2.—Régimen del derecho de superficie.*

El derecho de superficie constituido se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. Duración: El derecho que se constituye es temporal. De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Mas de las Matas (Teruel), en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998, complementado por otro posterior, de fecha 30 de julio de 1998, su duración se mantendrá por el plazo máximo de setenta y cinco años, en que, según dispuso la citada corporación local, se extinguirá el derecho de superficie.

2. Obligaciones del superficiario: La Comunidad Autónoma de Aragón ha de destinar la referida parcela al fin descrito, que es la construcción de una nave almacén, en el plazo máximo de dos años desde la firma de la correspondiente escritura; transcurrido dicho plazo sin que se hayan iniciado las obras, la parcela revertirá al Ayuntamiento.

Su constitución deberá ser formalizada en escritura pública, e inscribirse en el Registro de la Propiedad como requisito constitutivo de su eficacia.

Serán de cuenta del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes todos los gastos, impuestos y arbitrios derivados de esta formalización.

3. Derechos del superficiario: Son los siguientes:

a) El superficiario puede realizar las obras y construir los edificios necesarios para destinar el inmueble a su finalidad. A estos efectos, deberá contar con los permisos que resulten precisos.

b) El superficiario, respetando en todo caso la finalidad a que se destina, puede aprovechar por sí mismo el inmueble o transmitir a otro esa facultad, con la salvedad de que todos los contratos que celebre como tal superficiario se resolverán a la finalización del derecho.

En especial, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá disponer el uso por terceros de este inmueble en los términos previstos por la Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Extinción del derecho: El derecho de superficie se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 289 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y, en especial:

a) Por expirar el plazo para el que se constituye.

b) Por renuncia.

c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que corresponden al superficiario.

Extinguido el derecho, el Ayuntamiento de Mas de las Matas (Teruel), hará suya la propiedad de lo edificado y recuperará la posesión de la totalidad del inmueble.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

*Primera.—Gastos.*

Los gastos notariales, registrales y, en su caso, fiscales de constitución e inscripción del derecho real de superficie serán de cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se abonarán con cargo a los créditos presupuestarios del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

*Segunda.—Formalización.*

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento y al Director General de Presupuestos y Patrimonio, o persona en quien deleguen, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, comparezca en la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

*Tercera.—Inventario y adscripción.*

Una vez constituido el derecho real de superficie, se incor-